

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

DECRETO No. 06 DE 2011
(28 de enero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A QUINCE (15) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, DENTRO DEL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL DOS (2) DE FEBRERO AL (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2011"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23, literal a), numeral 4 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 numeral 8° señala como atribución del Alcalde la de convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones para los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda...

Que la misma Ley en el parágrafo 2° del Artículo 23 dispone que "Los Alcaldes podrán convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 12 sancionado el día 13 de diciembre de 2010, expidió el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chía, Cundinamarca".

Que el Acuerdo No. 12 de 2010 señala en el Artículo 56. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Municipal y por el término que éste fije, de acuerdo a la Ley...

Que en vista que el Concejo Municipal aún no ha sesionado, el Presidente del Honorable Concejo Municipal Dr. JORGE HERNAN SALAZAR GORDILLO, ha solicitado al Representante Legal del Municipio para que en el temario de Sesiones Extraordinarias se incluya la tematica de la integración de las comisiones establecidas en dicha corporación.

Que igualmente se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a Sesiones Extraordinarias para que se ocupe de la discusión, estudio, debate y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA AL USO PÚBLICO EL SUELO DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA CARRERA 7 A ENTRE CALLES 11 Y 12 PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAURA VICUÑA Y JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO"
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE QUE PRESTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN ESTIMULO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chía - Cundinamarca
Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Continuación Resolución No. 06 de 2011

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Se convoca a quince (15) sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Chía, las cuales se realizarán entre el dos (2) de Febrero al veinticinco (25) de Febrero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal de Chía se encargará de:

1. Integrar las Comisiones establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2010.
2. El Estudio, debate y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:
 - ✓ "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA AL USO PÚBLICO EL SUELO DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA CARRERA 7 A ENTRE CALLES 11 Y 12 PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAURA VICUÑA Y JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO"
 - ✓ "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE QUE PRESTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
 - ✓ "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN ESTIMULO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil once (2011).


JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA

Alcalde Municipio de Chía

Revisó: Marco Fidel Suárez, Asesor Jurídico
Proyectó: Magda Lucía González Aguilar, Técnico Administrativo

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chía - Cundinamarca
Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co